



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del deber Ciudadano"

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

# Resolución Gerencial

N° 071-2007 - Gobierno Regional del Callao-GRI

CALLAO,

05 JUL 2007.

VISTOS,

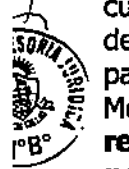
La Carta S/N° emitida por el CONSORCIO ESB, de fecha 18 de mayo de 2007 y recepcionada el 21 de mayo de 2007; el Informe N° 124-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC/JACF de fecha 01 de Junio del 2007, emitida por el Coordinador de Liquidaciones de Obras; el Informe N° 435-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC de fecha 06 de Junio del 2007, de la Oficina de Construcción; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 035-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 11 de Mayo de 2007, se aprueba la Liquidación del Contrato N° 032-2006-Gobierno Regional del Callao - Supervisión de Obra de fecha 8 de marzo de 2006, suscrito con el **CONSORCIO ESB** para la Supervisión de la Obra "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I - SANTA FE", la misma que muestra **una inversión autorizada ascendente a S/. 40,917.87 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 87/100 NUEVOS SOLES)** incluido IGV.; y un monto pagado de S/. 40,980.30 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 30/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV; y por concepto de penalidad por demora en presentación de informes mensuales un monto ascendente a S/. 511.88 (quinientos once con 88/100 nuevos soles). Resultando un **saldo a cargo del Supervisor** por concepto de Autorizado y Pagado de **S/. 62.43 (SESENTA Y DOS CON 43/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de Ley; y un saldo a cargo del Supervisor por penalidad la suma de **S/. 511.88 (QUINIENTOS ONCE CON 88/100 NUEVOS SOLES)**; según Anexo N° 01 de la acotada Resolución;

Que, con Carta S/N° de fecha 18 de Mayo de 2007, **recepcionada por la Entidad el 21 de Mayo de 2007**, el Representante Legal del CONSORCIO ESB observa la Resolución Gerencial N° 035-2007-Gobierno Regional del Callao de 11 de Mayo de 2007 y recibida por el Supervisor, el 15 de Mayo de 2007; en cuanto se refiere a la Ampliación de Servicios con causal abierta sin perjuicio para la Región Callao, sobre la base del Artículo 249° del Reglamento, **indicando se considere en la Liquidación del Contratista la suma de S/. 15,356.00 (quince mil trescientos cincuenta y seis con 00/100 nuevos soles)**; dejar sin efecto la penalidad de S/. 511.88 (quinientos once con 88/100 nuevos soles), que atenta contra el Artículo 255° del RECAE; y dejar sin efecto el cargo de S/. 62.43 (sesenta y tres con 43/100 nuevos soles) por concepto de Autorizado y Pagado;

Que, mediante documento de vistos el Coordinador de Liquidaciones de Obras, informa sobre el análisis realizado de los puntos observados por el Supervisor sobre la Resolución Gerencial N° 035-2007-Gobierno Regional del Callao; concluyendo que es necesario reformular la Liquidación del Contrato de Supervisión, toda vez que el Supervisor tiene razón en cuanto se refiere solamente a los plazos estipulados para la penalidad, acorde con el Artículo 255° del Reglamento, que concuerda con en el numeral 10.00 de los Términos de Referencia que es parte integrante del Contrato, que también indica que el plazo para la presentación de los informes Mensuales, es el **quinto día útil**; lo cual cumplió el Supervisor; en tal sentido ha procedido a la **reformulación de la liquidación del Contrato de la Supervisión, no considerando la penalidad impuesta mediante la Resolución acotada;**



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL AÑO 2007  
EN LA OFICINA DE LIQUIDACIONES DE OBRAS DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Liquidaciones de Obras del Callao

Que, con documentos Vistos, la Oficina de Construcción recomienda: La aprobación de la Reformulación de la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra, en atención a lo observado por el Supervisor y en concordancia con lo estipulado en el Artículo 255º del Reglamento, que concuerda con en el numeral 10.00 de los Términos de Referencia que es parte integrante del Contrato. Con lo cual resulta, **una inversión autorizada ascendente a S/. 40,917.87 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 87/100 NUEVOS SOLES)** incluido IGV.; y un monto pagado de S/. 40,980.30 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 30/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV. Resultando un **saldo a cargo del Supervisor** por concepto de Autorizado y Pagado de **S/. 62.43 (SESENTA Y DOS CON 43/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de Ley; según Anexo N° 01 de la presente Resolución;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de marzo de 2006; cuenta con la conformidad de la Oficina de Construcción; y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar, la Reformulación de la Liquidación del Contrato N° 032-2006-Gobierno Regional del Callao – Supervisión de Obra de fecha 8 de marzo de 2006, suscrito con el **CONSORCIO ESB** para la Supervisión de la Obra "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO I - SANTA FE", la misma que muestra **una inversión autorizada ascendente a S/. 40,917.87 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 87/100 NUEVOS SOLES)** incluido IGV.; y un monto pagado de S/. 40,980.30 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 30/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV. Resultando un **saldo a cargo del Supervisor** por concepto de Autorizado y Pagado de **S/. 62.43 (SESENTA Y DOS CON 43/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de Ley; según Anexo N° 01 de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar, a la Gerencia de Administración realice las acciones necesarias para el recupero del Saldo a Cargo del Supervisor CONSORCIO ESB, por la suma de **S/. 62.43 (SESENTA Y DOS CON 43/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de Ley.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, y el Anexo N° 01 con los cuadros sustentatorios a las partes interesadas.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. LUIS SATTUI CASTANEDA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RECIBIÓ EN EL PRESENTE DOCUMENTO  
POR EL SEÑOR [ ] AL QUE OBRÓ EN EL AÑO [ ]  
DEL [ ] DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO